



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 170 /2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. 18569 – Letra E.C.

Ushuaia, 8 de noviembre de 2018

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL:

Nos dirigimos a usted en relación al expediente del corresponde, perteneciente al registro del Ministerio de Economía de la Provincia, caratulado: *"S/COMPENSACION DE BONOS PARA LA NACION ARGENTINA PARA EL CONSENSO FISCAL"*, conforme a la devolución efectuada por el Sr. Fiscal de Estado, con el objeto de merituar los informes y documental acompañada al expediente en relación a los requerimientos efectuados por la Resolución Plenaria N° 275/18 (fs. 55/57) emitida el 29 de octubre del corriente.

I. HECHOS

Vienen las presentes en virtud del giro efectuado por la Fiscalía de Estado a fojas 162, a los fines de *"su intervención, considerando las recomendaciones oportunamente formuladas mediante Resolución Plenaria N° 275/18, dado que con posterioridad al dictado de aquella tomaron intervención*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

en el expediente diversas áreas técnicas del Poder Ejecutivo con el objeto de cumplir con lo requerido por el organismo de control a su cargo”; como así solicitar “que de entender cumplimentadas las sugerencias otrora formuladas y considerar que no existen objeciones que realizar al convenio a celebrar con el Estado Nacional, devuelva las actuaciones a esta Fiscalía de Estado y, caso contrario, coordine con el Poder Ejecutivo la ejecución de las tareas que fuera menester completar de manera previa a proseguir con el trámite de suscripción del mismo”.

Así las cosas, se observa que intervinieron en la presente tramitación mediante informes circunstanciados, el Secretario de Crédito Público (fs. 87/93), el Contador General (fs. 95/97), el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (fs. 147/148) y la Secretaría Legal y Técnica (fs. 153/161).

Por intermedio del Subsecretario de Asuntos Jurídicos, se agregó a los actuados el proyecto de Convenio entre la Provincia y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 99/100); el proyecto de Convenio entre la Provincia y el Municipio de Tolhuin (fs. 101); el proyecto de Convenio entre la Provincia y el Municipio de Ushuaia (fs. 102) y por último, el proyecto de Convenio entre la Provincia y el Municipio de Rio Grande (fs. 103).

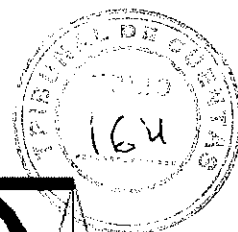
También lucen adunadas en copias el Decreto provincial N° 3429/17 y su Anexo I (fs. 105/106); Ordenanza Municipal de Rio Grande N° 3784 (fs. 109); Ordenanza Municipal de Ushuaia N° 5377 (fs. 110); Ordenanza Municipal de Tolhuin N° 473/18 (fs. 112); Resolución N° 66/2018 del Ministerio de Finanzas de la Nación (fs. 114/115); Resolución N° 501/2018 del Ministerio de Hacienda de la Nación y Anexo modelo de convenio (fs. 149/152); RESOL-2018-150-APN-SECH#MHA (fs. 118); Decreto provincial N° 2062/17 (fs. 120); Convenio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

registrado bajo el N° 17930 (fs. 121/128); Decreto provincial N° 2061/17 (fs. 129); Convenio registrado bajo el N° 17863 (fs. 130/135); Decreto provincial N° 2829/15 (fs. 137); Convenio registrado bajo el N° 17421 (fs. 138/141); Decreto provincial N° 282815 (fs. 142) y por último el Convenio registrado bajo el N° 17420 (fs. 143/146).

II. ANÁLISIS

En orden a dar un marco práctico a las presentes e imprimir celeridad al trámite sustanciado, se pone de manifiesto, que el presente análisis versará sobre el cumplimiento de lo recomendado en la Resolución Plenaria N° 275/2018, notificada el 29 de octubre del corriente (fs. 59), para la continuidad del trámite y posterior suscripción del Convenio de fojas 2/7 con el Estado Nacional.

En ese norte, se observa la intervención mediante la Nota N° NO-2018-00044776-GDETDF-SCP#MECO del Secretario de Crédito Público, Licenciado David CHAGOYA GARCIA, en los términos requeridos por el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 275/2018, detallando específicamente la operatoria y sus principales consecuencias, al sostener: *"No obstante, esta Secretaría tiene entendido que las autoridades de la Secretaría de Hacienda de la Nación presentaron al Ministerio de Economía de la Provincia una lista inamovible de empréstitos pasibles de ser incluidos en el Convenio de Cancelación de Deudas Recíprocas, por lo que se tornó necesario evaluar de*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

forma global, como un todo, el impacto económico (intereses pagados y stock de deuda) sobre las finanzas del Tesoro Provincial (...) En otras palabras no fue factible discriminar a nivel individual el costo-beneficio resultante de incluir o excluir en el Convenio determinada deuda suscripta por la Provincia con el Estado Nacional para maximizar los resultados”.

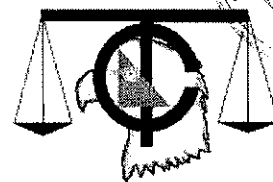
Asimismo afirmó: “Las autoridades de la Secretaría de Hacienda de la Nación propusieron incluir en el Convenio de Cancelación de Deudas Reciprocas los siguientes CUATRO (4) empréstitos, en el siguiente orden de cancelación: “(...) De esta forma, las estimaciones realizadas por esta Secretaría arrojan como resultado que, en total, el Tesoro Provincial se ahorraría \$307,1 millones, aproximadamente, en pago de intereses, luego de la suscripción del Convenio”.

En definitiva el Secretario de Crédito Público concluyó: “A la luz de los resultados obtenidos con las simulaciones financieras realizadas bajo los supuestos precedentemente mencionados, parecería razonable concluir que el Tesoro Provincial se beneficiaría económicamente de la suscripción del Convenio, dado que se ahorraría \$307,1 millones en pago de intereses, aproximadamente mientras que el stock de deuda provincial disminuiría en \$1.168,0 millones. De esta forma el beneficio económico total para el Tesoro Provincial ascendería a \$ 1.475,1 millones aproximadamente (ver tabla 8)”.

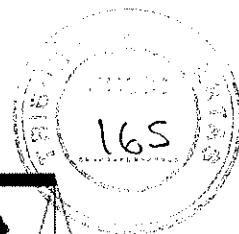
En relación al Informe transcripto y conforme a sus proyecciones, se podría razonablemente observar el beneficio mediano de la suscripción de Convenio intentado para las finanzas provinciales en los términos del artículo 65 de la Ley provincial N° 495, debiendo además, tenerse por cumplida parcialmente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

la recomendación formulada en el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° 275/18 en relación a la participación del Secretario de Crédito Público.

Por otro lado, tomó intervención la Secretaria Legal y Técnica y emitió el Dictamen S.L. y T. N° 235/18, suscripto por el Secretario de Coordinación Legal y Técnico, que señaló: *"Hasta aquí lo expuesto y a los fines de no resultar reiterativo, dable es señalar que esta Secretaría comparte el encuadre jurídico dado por los profesionales preopinantes"*, continuando: *"Sentado ello, previo a dar cuenta que los aspectos técnicos financieros y económicos, exceden el análisis de Órgano Asesor, resulta oportuno agregar que el convenio a suscribir con Nación, deberá ser remitido a la Legislatura Provincial (...)".*

A posterior concluyó: *"En esta linea, se advierte que deberá darse intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo solicitó el Tribunal de Cuentas de la Provincia"*.

De la intervención de la Secretaria Legal y Técnica y de la Secretaria de Crédito Público, se puede colegir el cumplimiento del artículo 8º de la Resolución Plenaria N°275/18.

En orden a cumplimentar lo requerido por los artículos 2º, 6º y 7º de la Resolución Plenaria N°275/18, el Contador General de Provincia emitió el Informe N°IF-2018-00044798-GDETDF-CGP, que compartió lo expuesto por el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Secretario de Crédito Público y aclaró varios puntos requeridos en el Informe N° 564/2018 del registro del Tribunal, como así también agregó, un Cuadro de Flujo de Fondos a fojas 96/97 que compara las situación actual con la proyección de la suscripción del acuerdo en materia de pago de capital e intereses en valores actuales, cumplimentando de esta forma, lo requerido en el artículo 2° y 6° de la Resolución Plenaria N° 275/18 y en definitiva, justificando la operación en los términos del artículo 65 de la Ley provincial N° 495.

Asimismo afirmó: *“Como se puede apreciar en la Tabla N° 8 del Informe técnico del Secretario de Crédito Publico, la disminución de la deuda en términos nominales sería de \$1.168.048.310,05 y la disminución del pago de intereses en términos nominales sería de \$307.060.385,70 (rectificando lo expresado en el informe N° 40550 de fs. 34, en el cual hubo un error en el cálculo)”*, en concordancia con lo requerido en el artículo 7° de la Resolución Plenaria citada y cumplimentando en términos generales en definitiva, el ejercicio de sus facultades conforme al artículo 61 de la Ley provincial N° 495.

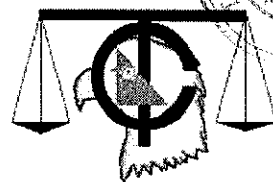
No obstante lo expresado anteriormente en referencia la disminución de la deuda en términos nominales, se deja constancia de que dicha conclusión debería haber mencionado la disminución del derecho a cobro del bono *“Consenso Fiscal”*, ya que de esta forma también se observaría la disminución de dicho activo necesario para la disminución del pasivo.

En ese mismo orden de ideas, visto el flujo de fondos obrante a fojas 96, corresponde realizar las siguientes aclaraciones a las columnas referenciadas:

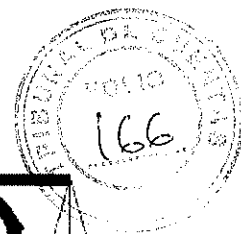
- Sumatoria de Cuotas Actual: Los importes allí consignados no se corresponden con los establecidos en las planillas incorporadas en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

expediente, suscriptas por el Contador General de Gobierno, el Director de Deuda Pública y los antecedentes de los convenios firmados.

- Bonos del Consenso: No obran mayores aclaraciones de la no aplicación de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 66/2018, artículo 1°, respecto de que los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta días y años de trescientos sesenta días (30/360).

A continuación, el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, agregó y merituyó la documental requerida en el artículo 3 incisos a) y b).

En relación a los proyectos de convenios a suscribir entre la Provincia y la Caja de Previsión Social y los Municipios de Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin acompañados (fs. 99/103), sin perjuicio de poner de resalto que se analiza sobre borradores, en principio, cumplirían con lo oportunamente expuesto por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos a fojas 35, que afirmó: "(...) *por lo que es intención de la Provincia hacer un acuerdo con la Caja de Previsión Social a fin de garantizar por Coparticipación Federal el cumplimiento de la Obligación asumida en el Consenso Fiscal que fuere ratificado por las ordenanzas indicadas y la Ley provincial N°1190*".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y con el objeto de cumplimentar lo requerido en el giro efectuado por la Fiscalía de Estado de la provincia en la Nota F.E. N° 434/18, se entiende propicio sugerir al Cuerpo Plenario de Miembros, que considere como razonablemente cumplimentados los recaudos puntualizados en la Resolución Plenaria N° 275/18 en orden a celebrar el Convenio con el Estado Nacional objeto de las presentes y por consiguiente, remita las actuaciones la Fiscalía de Estado para la prosecución de trámite.

Lo afirmado, es sin perjuicio del análisis de las particularidades puestas de resalto en el presente Informe y el ulterior cumplimiento de los artículos 4° y 5° de la Resolución Plenaria N° 275/18 una vez suscripto el Convenio con la Nación

Elevo a usted las actuaciones con 166 fojas útiles para su análisis y posterior remisión al Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal.



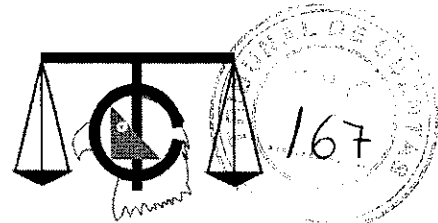
C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Pablo Esteban GÉNNARO
Abogado
Mat. N° 782 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Expediente de la Gobernación de la Provincia

Número 18569 - EC, Año 2018

*Señor José L. Abogado
en ejercicio de la Prokuraduría.*

Dr. Miguel Benguitos

*Concedo el criterio vertido por
el Dr. Pablo Romero en el Informe N° 18569
leído por el CA y eleva los actuaciones para la decisión
del TCO.*

[Signature]
Dr. Sebastián OSARDO VIRUEL
Prokurador General
Tribunal de Cuentas de la Provincia

30 NOV. 2018

